

Lemm y Ormeño (editores). *Hegel, pensador de la actualidad. Ensayos sobre la Fenomenología del Espíritu y otros textos*. Santiago, Ediciones UDP, 2010.

¿En qué sentido –cabe preguntarse con ocasión de este libro– puede ser actual alguien como Hegel quien discurrió acerca de cosas en apariencia tan lejanas a las preocupaciones de nuestro tiempo como el espíritu o el saber absoluto, haciéndolo, más encima, en un estilo enrevesado y casi imitando el argumento de una novela de formación? ¿Qué podríamos sacar en limpio de una obra como la *Fenomenología del Espíritu*, que se parece a un bosque muy oscuro, tan oscuro se ha dicho, que quienes entran en él rara vez vuelven para decirnos qué es lo que vieron? En este libro se exploran varios ámbitos en los que Hegel, y en especial la *Fenomenología*, poseería todavía actualidad en el sentido de ayudar a comprender, y a dilucidar, algunos de los problemas que todavía nos resultan acuciantes. El libro, que reúne algunas firmas imprescindibles en la literatura sobre Hegel, se organiza en cinco capítulos en los que se indaga desde la noción de saber absoluto y la incondicionalidad que supone a algunas lecturas críticas, pasando por cuestiones relativas a la razón práctica, la política y las condiciones del ethos democrático. ¿Cuáles son, a la luz de algunos de los trabajos que recoge este libro, los problemas más notorios del debate público contemporáneo que la lectura de Hegel podría ayudar a dilucidar?

El más obvio de esos problemas que Hegel podría ayudarnos a esclarecer es el problema político. Hay quienes sugieren que, en un sentido político, Hegel es actual, no por la ayuda que podría prestar para resolver o aclarar algunos de los problemas de nuestro tiempo, sino por lo que contribuyó a configurarlos. Los ejemplos más famosos de estos puntos de vista son los de Popper o Berlin, quienes, junto con llamar a la filosofía hegeliana una filosofía oracular, una “vasta y oscura mitología”, le achacaron haber aplanado el camino para los totalitarismos del siglo XX, esa *new age*, dijo Popper, de la jerga altisonante. En este libro no hay nadie, salvo una sola excepción, que se acerque a ese diagnóstico de Popper o Berlin. La excepción es Renato Cristi, quien sugiere que la filosofía política de Hegel transitó desde el republicanismo que el autor alemán habría cultivado de joven, al autoritarismo de sus obras más maduras. En estas, en especial en las *Lecciones de la historia de la filosofía*, anota Cristi, Hegel habría abandonado la ensoñación del mundo griego de sus años juveniles para preferir, después de “cuarenta años de confusión inconmensurable”, según habría confesado el mismo filósofo, la rudeza de Roma. No es este, claro está, el punto de vista de Miguel Vatter quien, al revés de Cristi, aprecia en la filosofía política de Hegel un intento por resolver un problema que él habría sido el primero en detectar mucho antes que se agudizara hasta el extremo que hoy día posee. Este problema es el de la mala infinitud de la sociedad civil: el ilimitado poder del sistema de las necesidades o, para decirlo en lenguaje más al día, del mercado autorregulado. Hegel habría advertido que para curar esa mala infinitud no bastaban las reglas del Estado constitucional, sino que era indispensable superar la eticidad natural de la sociedad civil. Así, la política en Hegel sigue siendo, dice Vatter, republicana: es el intento de sacrificar el sacrificio o, en otras palabras, el camino para desacralizar las diferencias impuestas por el mercado.

Pero no es solo la mala infinitud del mercado, el ámbito en el que, como acabamos de ver, Hegel sigue teniendo resonancias para la actualidad. También él sigue siendo una referencia ineludible a la hora de examinar algunos de los problemas de lo que pudiéramos llamar la filosofía moral y política contemporánea. Uno de los problemas que entrecruza el actual debate filosófico es el de las relaciones entre la particularidad de nuestras formas de vida y la universalidad de nuestro punto de vista moral. Este problema –que está hoy vivo en la popular disputa entre el liberalismo kantiano y el comunitarismo fue examinado en la *Fenomenología del Espíritu* en el famoso capítulo sobre la visión moral del mundo. En ese capítulo, Hegel muestra, mejor quizá que en ningún otro, cuán actual puede ser su reflexión, puesto que allí somete a crítica y análisis no solo una filosofía, la de Kant, como suele decirse, sino más bien una forma de vida o una experiencia espiritual de la que dicha filosofía no sería más que una expresión y de la que aún nosotros seríamos deudores.

El problema es de sobra conocido como para recordarlo con apenas un par de frases: frente al “imposible teatro” de la naturaleza, la conciencia moral no puede hacer sino una experiencia dolorosa que solo podrá ser salvada suponiendo, dice Hegel, otra conciencia, la del santo legislador del mundo, capaz de reunir en él lo que en nosotros estaría separado. Pero si eso es así, como advierte Juan Ormeño en el trabajo que se incluye en este libro, la crítica de Hegel a Kant sería más seria de lo que aparenta: sería una crítica dirigida a la incapacidad de la visión moral del mundo para captar nuestra condición de agentes. Porque ¿cómo podría ser agente alguien para quien hacer lo que la razón ordena carece a fin de cuentas de sentido? De la misma manera en que nos apropiamos nuestro cuerpo –transformándolo de cosa externa a parte inescindible de nuestra propia libertad, según recuerda Carla Cordua en su espléndido trabajo–, así también si somos agentes, como lo reclama la concepción moral del mundo, hemos de ser capaces de atribuir sentido a nuestros actos algo que, según sugiere Hegel, solo se logra una vez que somos capaces de reconocernos plenamente en las instituciones.

Pero ¿será necesario que para alcanzar nuestra condición de agentes, debamos, en el sentido hegeliano de la expresión, alcanzar la incondicionalidad? Una demanda semejante, sugieren Ludwig Siep y Fred Dallmayr quizá sea excesiva en las sociedades modernas: Basta recordar, sugieren, que la libertad ha llegado a ser algo que incluye formas de vida y formas legales diferentes, difíciles de reunir bajo el concepto de vida ética a la Hegel, motivo por el cual, concluye Siep, quizá debamos sustituir la incondicionalidad del espíritu hegeliano por un concepto de razón más holístico, que simplemente nos ayude a ver el potencial normativo de nuestras propias prácticas.

Ahora bien, ese concepto de razón que reclama Siep nos permite asomarnos a otro aspecto de Hegel que puede ayudar a resolver algunos de los problemas que agobian a la reflexión filosófica de nuestro tiempo: se trata del problema de la justificación. Hoy día pensamos que es incorrecto, por ejemplo, maltratar a las personas en razón de su género o su condición étnica, algo que hace apenas unos años, nos parecía casi natural hacer. ¿Cómo llegamos, sin embargo, a esa conclusión? Hay dos maneras básicas de responder esa pregunta: una es sugerir que hemos descubierto recientemente algunos hechos morales que las generaciones anteriores no fueron capaces de ver; la otra es afirmar que las prácticas sociales con que hoy día contamos se justifican, por decirlo

así, por su propio desarrollo. En el texto que estamos ahora comentando, Pippin y Engelhard subrayan esta peculiaridad del pensamiento de Hegel que permitiría rehuir, a la vez, el realismo moral y el fundacionalismo. En vez de todo eso, Hegel sugeriría que la respuesta a la pregunta acerca de cómo se justifican nuestras prácticas no es del todo distinta de la respuesta a la pregunta acerca de cómo fue que llegamos a tenerlas. El precedente punto de vista debe sin embargo salir al paso de una objeción hartamente obvia: ¿acaso no es esa una manera de justificar *cualquier práctica* por el solo hecho de su realización? En la literatura hegeliana ese problema se ha discutido a propósito de la interpretación del doble *dictum* que Hegel puso en la *Filosofía del Derecho*. Hay quienes le asignan un sentido conservador y quienes, en cambio, le asignan un sentido crítico. Como explica Stern, ambas interpretaciones parten de una base común: la idea de que el *dictum* posee un contenido normativo, solo que en un caso (la interpretación conservadora) ese contenido estaría ya realizado, en tanto que para la otra (la interpretación crítica de Hegel) estaría por realizarse. Enfrente de ambas interpretaciones, Stern sugiere que el uso del término racional en el *dictum* hegeliano es meramente metodológico y alude a la racionalidad de la tarea filosófica. Lo actual es racional porque, en opinión de Hegel, podría ser inteligido. La opinión de Pippin que se contiene en este volumen, más cercana a la interpretación crítica, es que la teoría social y política de Hegel es una teoría de la agencia humana y que su teoría del concepto es su teoría normativa. ¿Tiene actualidad Hegel para los problemas de nuestro tiempo o, como sugería Berlin, se trata de un bosque oscuro desde el que, quien se interna, sale con las manos vacías? No cabe duda de que la tiene. Este libro prueba además que internarse en él puede ser el primer paso para comprender algunos de los problemas cuya dilucidación sigue siendo la tarea de la filosofía.

CARLOS PEÑA
Universidad Diego Portales
Universidad de Chile
carlos.pena@prof.udp.cl